



Lebrija, 05 de enero de 2021.

Señor

ALVARO ORTIZ DOMINGUEZ

Carrera 15 # 12-37 Cabecera de Llano
Lebrija.

Ref. Invitación a presentar propuesta para celebrar contrato cuyo objeto es PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LA CAMIONETA NISSAN NP 300 FRONTIER 2.5L MT 2500CC TD 4X MODELO 2014 DE PLACAS TAX-819. DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P., PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL Y DE LOS MATERIALES REQUERIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA.

La empresa de servicios públicos de Lebrija, a través de la Secretaria General, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el objeto contractual señalado, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

En el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- 1) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra por su culpa, negligencia o impericia en la ejecución de los servicios pactados en el presente contrato.
- 2) No divulgar ninguno de los aspectos de las actividades del CONTRATANTE, ni proporcionar a tercera persona, verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre los sistemas y actividades de cualquier clase que observe del CONTRATANTE, y no mostrara a terceros los documentos, expedientes, escritos, artículos, contratos, estados de cuenta, y demás materiales e información que le proporcione EL CONTRATANTE o que prepare o formule con relación a sus servicios.
- 3) Cargar los materiales cerciorándose que se haya efectuado en la cantidad y tipo correctos y transportarlos a los lugares indicados por EL CONTRATANTE, con la mayor diligencia y seguridad posibles, tomando para ello todas las precauciones que corresponden, respetando para ello todas las normas de tránsito.
- 4) Conducir de manera adecuada para no dañar y mantener el vehículo en buenas condiciones, además de responder por las herramientas y elementos a su cargo.
- 5) Realizar la descarga de los materiales y asegurarse que se haya efectuado en la cantidad y tipo adecuados.
- 6) Volver sin demoras y comunicar al CONTRATANTE de las entregas realizadas.
- 7) Que ninguna persona diferente al responsable conduzca el vehículo.
- 8) No desplazar el vehículo fuera del perímetro urbano de Lebrija, salvo previa autorización verbal o escrita, de la gerencia de la empresa.
- 9) No utilizar el vehículo en horas y días distintos a las establecidas por la empresa.
- 10) No conducir en estado de embriaguez o cualquier otro estado que limite sus capacidades físicas como mentales.



- 11) No movilizar el vehículo cuando presente averías de orden mecánico, eléctrico o insuficiente gasolina.
- 12) No Movilizar el vehículo sin los documentos respectivos, tanto del conductor como del vehículo.
- 13) Informar con anterioridad del vencimiento del SOAT del vehículo.
- 14) Garantizar que como conductor seleccionado para prestar el servicio cumpla con la experiencia mínima requerida, que tengan Licencia de Conducción para servicio público, vigente que debe ser presentado al supervisor del contrato designado por EMPULEBRIJA.
- 15) Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios, usuarias y personal de EMPULEBRIJA E.S.P., por lo tanto, el conductor para la prestación del servicio deben disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia.
- 16) Tome medidas preventivas y cumpla con las disposiciones de tránsito.
- 17) Reportar oportunamente las novedades que requieran arreglos y reparaciones del vehículo asignado, así como los mantenimientos preventivos necesarios para el normal funcionamiento del vehículo.
- 18) Diligenciar y entregar las planillas de control establecidas por la empresa.

2. LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obligaciones contractuales, deberán ser ejecutadas y entregadas en la empresa de servicios públicos de Lebrija.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Presentar informes que contengan una relación de las actividades realizadas.
- 2) Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámite que surgen de las distintas cláusulas de este contrato.
- 4) Aceptar la supervisión por parte de la empresa de servicios públicos de Lebrija.
- 5) Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo.
- 6) Constituir las garantías requeridas.
- 7) El contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al Sistema de seguridad social integral, con base en los ingresos por prestación del servicio que devengue. El ingreso base de cotización será el equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensual.
- 8) Cancelar los aportes durante la vigencia del contrato al sistema General de Riegos Laborales, de que trata la ley 1592 de 2012.
- 9) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar.
- 10) Responder por los elementos, bienes, documentos, información, que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo su conservación.
- 11) Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y dedicación requerida, con la calidad y en el tiempo de ejecución establecido, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin.
- 12) Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista.



4. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el Contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Propuesta, indicando descripción de los ítems con su valor, forma de pago y tiempo estipulado para la ejecución del contrato.
- Hoja de vida del proponente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (aplica para hombres menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente.
- Copia del RUT.
- Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Acreditar experiencia en objetos relacionados.

5. TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **OCHO (08) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS**, una vez suscrita el acta de inicio de las actividades.

6. PRESUPUESTO OFICIAL: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.900.000)

7. FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del contrato de prestación de servicios asciende a la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.900.000), siendo entendido que dicho valor comprende los costos directos e indirectos y la utilidad del contratista. FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera, previas las deducciones a que haya lugar, así: Un primer pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) y OCHO (08) pagos mensuales por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000) previa conformidad expedida por la Secretaria General de la Empresa. Parágrafo: El contratista deberá estar al día con el pago de la seguridad social integral, de conformidad con el Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 por medio del cual se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Asi mismo el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales. Se deberá entregar al CONTRATANTE una copia de la planilla de pago, so pena que éste se abstenga de hacer los pagos adeudados por Cuentas de Cobro, sin que se considere en mora el CONTRATANTE; estos serán verificados al momento del pago por parte del Tesorero de la Empresa.



8. GARANTIAS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo Vigésimo Tercero del Manual de Contratación de la Empresa, la garantía única es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía. En el presente caso, no se hace necesaria su expedición teniendo en cuenta que el presente contrato es de mínima cuantía, cuyo valor NO excede los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

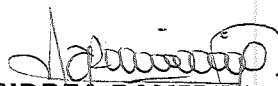
9. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Lebrija.

10. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con los términos establecidos en esta invitación y atendiendo los precios del mercado básicos para la verificación económica de la oferta, se revisará la propuesta y se determinará si es favorable para la entidad. En caso tal de no serlo, se realizará nuevamente la invitación a otra persona.

Atentamente,


NELLY ANDREA RAMÍREZ FIGUEROA
Secretaria General